

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-30000-19-1414-2021

1414-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,978,506.5
Muestra Auditada	5,881,860.9
Representatividad de la Muestra	84.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 6,978,506.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 5,881,860.9 miles de pesos, que representó el 84.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Veracruz (SESVR), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA 2020), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas del control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2020
RESULTADOS DE CONTROL INTERNO

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<u>Ambiente de Control</u>	
<p>Los SESVER contaron con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>Los SESVER establecieron formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la dependencia, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.</p> <p>Se cuenta con un código de ética y de conducta formalizado. El código de conducta se da a conocer a otras personas con las que se relaciona la dependencia. Los SESVER tienen implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta. Presentan el procedimiento para la recepción y atención de quejas y/o denuncias del comité de ética de los SESVER. Se realiza un informe de avances de los resultados del programa de trabajo de control interno 2020 de los SESVER. Presentan acta de Instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de los SESVER, acompañado del Acuerdo por el que se emite el Sistema de Control Interno para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz. Se cuenta con el Manual General de Organización de Servicios de Salud de Veracruz, en el que se establece la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas. Se cuenta con el Reglamento Interior de los SESVER, donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la dependencia en materia de fiscalización.</p>	<p>Se adjunta el procedimiento para la recepción y atención de quejas y/o denuncias del Comité de Ética de los SESVER, sin embargo, no presentan evidencia de ejemplos como número telefónico, dirección electrónica, correo electrónico, buzón físico, atención personalizada, entre otros.</p> <p>A través de la Subdirección de Enseñanza, Investigación y Capacitación de los SESVER, se asesora en la planeación, diseño, desarrollo y evaluación de las actividades de capacitación dirigidos al personal de Salud en Unidades Médicas y Administrativas, partiendo para ello de una identificación de necesidades de capacitación, hasta la Integración del programa específico de Capacitación (PEC) de cada unidad administrativa, sin embargo los SESVER no presentaron evidencia del programa de capacitación correspondiente.</p>
<u>Administración de Riesgos</u>	
<p>Los SESVER contaron con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Programa Institucional SESVER 2019-2024. Los SESVER estableció metas cuantitativas. Se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas. Se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional. Presentan acta de Instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de los SESVER, el cual tiene dentro de sus objetivos brindar atención oportuna a la Gestión de Riesgos, a través del análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control dando prioridad a los riesgos de acción inmediata y de corrupción.</p>	<p>Los SESVER no presentaron evidencia documental de que se evaluaron los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la dependencia.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se identifican los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>Se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Programa Institucional SESVER 2019-2024.</p> <p>Se tienen lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p> <p>La situación de los riesgos y su atención es informada al Titular de los SESVER.</p>	
Actividades de Control	
<p>Los SESVER contaron con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>El Reglamento Interior y el Manual General de Organización de los SESVER, establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>Se cuenta con el Manual General de Organización de Servicios de Salud de Veracruz, en el que se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>Se tienen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>Se cuenta con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la dependencia.</p> <p>Se cuenta con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la dependencia.</p> <p>Se implementaron políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, se cuenta con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>	<p>Los SESVER no presentan evidencia de que se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p>
Información y Comunicación	
<p>Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>Se informa periódicamente al Titular de los SESVER sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</p> <p>Se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software.</p>	<p>Los SESVER no presentaron evidencia de que contaran con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos.</p> <p>Respecto a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la dependencia no presentan evidencia de que se haya aplicado una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio, tampoco de que se hayan establecido actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p>
Supervisión	
<p>Los SESVER evaluaron los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>	<p>No se llevaron a cabo auditorías internas ni externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<p>Se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas y se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>Se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p>	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 81.1 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SESVER en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos líquidos del FASSA 2020 por 6,926,875.5 miles de pesos, y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 9.9 miles de pesos, la cual se notificó en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIPLAN recursos del FASSA 2020 por 6,978,506.5 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 6,926,875.5 miles de pesos en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y 51,631.0 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por su parte, la SEFIPLAN ministró a los SESVER recursos del fondo por 6,926,875.5 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 9.9 miles de pesos; además, se constató que la SEFIPLAN emitió los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron en

tiempo y forma a la DGPYP“A” de la SHCP. Cabe mencionar que los recursos del FASSA 2020 no se gravaron ni afectaron en garantía.

3. Los SESVER abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos líquidos del FASSA 2020 por 6,926,875.5 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados por 1,269.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y 25.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, para un total de 1,295.1 miles de pesos, misma que se notificó en tiempo y forma a la SEFIPLAN; sin embargo, no fue específica debido a que utilizó una cuenta bancaria para el pago de gastos de operación en la que se generaron rendimientos financieros por 87.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y dos para la dispersión de servicios personales, en las que se identificó mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/OIC/SS-SESVER/CP2020/13/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Los saldos en las cuentas bancarias de los SESVER utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2020 al 31 de diciembre de 2020 coinciden con el saldo pendiente por pagar reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos a la misma fecha.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/OIC/SS-SESVER/CP2020/14/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SEFIPLAN y los SESVER registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2020 por 6,926,875.5 miles de pesos y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por 51,128.6 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 en la cuenta bancaria de la SEFIPLAN por 9.9 miles de pesos, los cuales se transfirieron a los SESVER y 1,382.6 miles de pesos generados en las cuentas bancarias de los SESVER al 31 de marzo de 2021; sin embargo, los SESVER no registraron los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por 502.4 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos,

integró el expediente núm. CGE/OIC/SS-SESVER/CP2020/15/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. De una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 5,881,043.6 miles de pesos, se verificó que se encontraron soportadas con la documentación original y se identificó con el sello "Operado, Pagado, Ejercicio Fiscal 2020, FASSA"; sin embargo, los registros contables y presupuestarios de las operaciones realizadas por los SESVER no se registraron conforme a la fecha de su realización y el catálogo de cuentas no se encuentra alineado al plan de cuentas en los términos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/OIC/SS-SESVER/CP2020/16/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. Al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave le fueron transferidos recursos del FASSA 2020 por 6,978,506.5 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se comprometieron y devengaron en su totalidad. Cabe mencionar que, de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 6,789,629.2 miles de pesos a la misma fecha y 6,977,689.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, por lo que a la misma fecha quedaron recursos no pagados por 817.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 14 de abril de 2021, antes de la revisión.

Asimismo, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 1,367.3 miles de pesos, se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por 1,353.1 miles de pesos que acredita el compromiso al 31 de diciembre de 2020, y el devengo y pago al 31 de marzo de 2021, así como el reintegro a la TESOFE el 14 de abril de 2021 por 9.9 miles de pesos y 4.3 miles de pesos, antes de la revisión. Cabe mencionar que, de los rendimientos generados de enero a marzo de 2021 por 25.2 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el reintegro a la TESOFE el día 14 de abril de 2021, antes de la revisión.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferid os	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021
Servicios personales	5,694,722.1	5,694,722.1	5,694,722.1	81.6	5,589,492.4	5,693,904.8
Materiales y suministros	907,159.3	907,159.3	907,159.3	13.0	844,629.9	907,159.3
Servicios generales	321,465.3	321,465.3	321,465.3	4.6	303,230.3	321,465.4
Transferencias, asignaciones, subsídios y otras ayudas	704.7	704.7	704.7	0.0	704.7	704.7
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	51,306.2	51,306.2	51,306.2	0.7	48,423.0	51,306.2
Inversiones financieras y otras provisiones	3,148.9	3,148.9	3,148.9	0.1	3,148.9	3,148.9
Total	6,978,506.5	6,978,506.5	6,978,506.5	100.0	6,789,629.2	6,977,689.3

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 en las cuentas bancarias de la SEFIPLAN y los SESVER por 9.9 miles de pesos y 1,357.4 miles de pesos, respectivamente, así como, 25.2 miles de pesos de rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2021.

Servicios Personales

8. De los recursos transferidos del FASSA 2020 por un importe de 6,978,506.5 miles de pesos, se destinaron para el pago de remuneraciones del personal federal, formalizado, regularizado, homologado y eventual, un monto total de 5,694,722.1 miles de pesos, que corresponde al 81.6% de los recursos transferidos, distribuidos en un total de 20,959 trabajadores y prestadores de servicios; de los cuales 16,214 correspondieron a la rama médica, paramédica y grupos afín, por un importe de 4,218,643.2 miles de pesos y 4,745 a la rama administrativa y al personal de mandos medios, por un importe de 994,047.4 miles de pesos; para un total de, 5,212,690.6 miles de pesos que representan el 74.0% y 17.5%, respectivamente, del monto total asignado para el pago de servicios personales.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA 2020

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afin						
Médica	4140	144	4,283	20.4	1,427,165.9	25.1
Paramédica	10,135	554	10,689	51.0	2,474,340.2	43.4
Afin	837	130	967	4.6	194,142.4	3.4
Médica de Confianza	275	0	275	1.3	122,994.7	2.1
Suma	15,387	828	16,214	77.4	4,218,643.2	74.0
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afin	4,329	319	4,648	22.2	956,500.3	16.8
Personal de mando	97	0	97	0.4	37,547.1	0.7
Suma	4,426	319	4,745	22.6	994,047.4	17.5
Total	19,813	1,147	20,959	100.0	5,212,690.6	91.5
Total pagado de remuneraciones					5,694,722.1	
Total ministrado al Estado					6,978,506.5	

Fuente: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Homologado, Formalizado, Regularizado, Eventual y de Mandos Medios

Nota: La diferencia de 482,031.4 miles de pesos respecto al importe pagado en remuneraciones corresponde al concepto de cuotas patronales, las cuales no están incluidas en las nóminas presentadas por la entidad.

9. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) No se identificó que los SESVER realizaran pagos al personal posteriores a la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo; tampoco por comisiones a otras entidades, cuyas funciones fueran diferentes a las previstas en los objetivos del fondo.
- b) Los SESVER destinaron recursos del FASSA 2020 por 36,047.0 miles de pesos para el pago de 98 trabajadores que fueron comisionados al sindicato, y dichas comisiones fueron autorizadas por la Secretaría de Salud.

- c) Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica del Hospital de Alta Especialidad de Veracruz con un total de 731 trabajadores que ostentaron 743 plazas financiadas con recursos del FASSA 2020, se constató que en 720 casos se encontraron en el lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto; en 23 casos se señaló su cambio de adscripción, baja, comisión sindical y fallecimiento.
- d) Los SESVER realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), cuotas del seguro social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE) y al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

10. Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 150 trabajadores y las nóminas de personal, se verificó que, en 4 casos no se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto, bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2020; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública no se localizó evidencia de su registro, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del FASSA 2020 por 2,066.1 miles de pesos, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019, artículos 9, fracción VI y 10; de la Ley del Ejercicio Profesional para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, párrafo segundo, 19; del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 2539, 2540 y 2541 y de los requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 11 de junio de 2011 por la Secretaría de Salud.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del cálculo para determinar la diferencia del pago en exceso respecto al puesto inmediato inferior de tres trabajadores por 1,271,036.54 pesos que comparados con el monto observado por 1,625,679.94 pesos, da una diferencia de 354,643.40 pesos, los cuales fueron reintegrados en la TESOFE en enero de 2022, después de la revisión, así como rendimientos financieros por 1,480.60 pesos, por lo que queda pendiente un trabajador por 440,402.52 pesos. Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SS-SESVER/ASF-2020/06/2022, por lo que se da como promovida y parcialmente atendida esta acción.

2020-A-30000-19-1414-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 440,402.52 pesos (cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos dos pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a

la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró 1 trabajador durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2020, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019, artículos 9, fracción VI, y 10; de la Ley del Ejercicio Profesional para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, párrafo segundo, y 19; del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 2539, 2540 y 2541, y de los requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 11 de junio de 2011 por la Secretaría de Salud.

11. Los sueldos pagados con recursos del FASSA 2020 se ajustaron al tabulador autorizado; las compensaciones, bonos y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año; sin embargo, se verificó que en la categoría de mandos medios y superiores los SESVER destinaron recursos del FASSA 2020 por 32,482.1 miles de pesos para el pago de los conceptos de sueldo base, ayuda de despensa y compensación garantizada para los cuales a la fecha no existe un tabulador autorizado y no han sido autorizados por la Junta Directiva del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Veracruz, en la cual se aprobó el tabulador de códigos de confianza de mandos medios en los conceptos de sueldo base, ayuda de despensa y compensación garantizada mediante el ACUERDO 120/SEGUNDA ORDINARIA/2021 con los que solventa lo observado.

12. Con la revisión de las nóminas y expedientes de personal de 1,147 trabajadores, se constató que, durante el ejercicio fiscal 2020, los SESVER formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en los mismos; sin embargo, se verificó que se destinaron recursos del FASSA 2020 por 1,485.7 miles de pesos por concepto de “compensación de impuesto por pago de gratificación”, el cual no viene descrito en los contratos respectivos y no es un concepto establecido como prestación de ley, en incumplimiento de la Ley Federal de Trabajo artículos 24 y 25; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69, fracción IV; y de los contratos individuales de trabajo por tiempo fijo, cláusulas primera, segunda, tercera y quinta.

2020-A-30000-19-1414-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,485,749.94 pesos (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos 94/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago a 1,147

trabajadores eventuales del concepto "compensación de impuesto por pago de gratificación", concepto que no se encuentra establecido dentro del contrato individual de trabajo por tiempo fijo, asimismo, no es un concepto establecido como prestación de ley, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69, fracción IV; de la Ley Federal de Trabajo, artículos 24 y 25, y de los contratos individuales de trabajo por tiempo fijo, cláusulas primera, segunda, tercera y quinta.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

13. Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de 19 procesos de adjudicación, uno por licitación pública nacional, siete por licitación simplificada y once por adjudicación directa para la adquisición del servicio de lavandería, y limpieza, insumos para la elaboración de ovitrampas para la lucha contra el dengue, de material de curación, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a ventiladores volumétricos de la red hospitalaria, servicio de mantenimiento correctivo a equipos electromédicos y electromecánicos, vehículos, protector respiratorio, vestuario médico, Medalla "Salud Veracruz", 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio e impresiones para información pública, adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, cámaras fotográficas y de video, y adquisición de insumos y/o equipamiento para atender la contingencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), correspondientes a los contratos números 072/2020, 0101/2020, 0340/2020, 069/2020, 0206/2020, 0204/2020, 0361/2020, 007/2020, 0129/2020, 0169/2020, 018/2020, 0131/2020, 0120/2020, 0399/2020, 0111/2020, 0150/2020, 078/2020, 021/2020 y 350/2020 financiados con recursos del FASSA 2020 por un importe de 186,321.6 miles de pesos, los cuales fueron realizados por los SESVER, se verificó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación; los 19 procesos se encontraron amparados en contratos que están debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; y en su caso, se presentaron en tiempo y forma las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos de los contratos; sin embargo, se presentaron irregularidades en la adjudicación de los procesos, conforme a lo siguiente:

- a) Para el contrato núm. 021/2020 se adjudicó de manera directa como resultado de la contingencia por COVID-19, en la cual se observó que los SESVER solicitaron a 37 proveedores cotizaciones de distintos productos para dicha adjudicación, observándose que varios proveedores en el momento de la solicitud y adjudicación no contaban con la actividad para la cual fueron solicitados a cotizar y posterior contratación, en este procedimiento se otorgaron 29 contratos; como resultados de lo anterior, se analizó la documentación legal del proveedor adjudicado dentro de la cual presentó la cédula de identificación fiscal emitida el 27 de agosto de 2021, es decir, con diferencia de 5 meses después de la contratación por lo que se presume que al momento de la contratación no contaba con dicho requisito, por esto se solicitó a la SEFIPLAN, el registro en el padrón de proveedores del estado y la documentación que presentó para dicha inscripción, y se observó que, para las actividades económicas para las que fue

contratado "Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio", "Comercio al por mayor de productos farmacéuticos" y " Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina", se presentan diferencias en fecha, cabe mencionar que la cédula presentada por la SEFIPLAN trae como fecha de emisión el 30 de octubre de 2020, por lo que no se logra constatar cual es la cédula correcta o por que el proveedor presenta cédulas distintas a las dependencias:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2020

DATOS DE LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO (PERSONA FÍSICA)

Actividades Económicas RFC	Fecha de alta según Cédula (emisión 27 de agosto de 2021) presentada por los SESVER	Fecha de alta según Cédula (emisión 30 de octubre de 2020) presentada por la SEFIPLAN
Comercio al por mayor de derechos de papel y cartón	01/06/2014	01/06/2014
Comercio al por mayor de ropa	01/01/2019	No presenta esta actividad
Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	No presenta esta actividad	31/12/2015
Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	01/01/2020	01/04/2020
Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	01/07/2019	01/07/2019
Otros servicios de publicidad	01/10/2015	01/10/2015
Comercio al por menor de artículos de papelería	01/12/2016	01/12/2016
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	01/01/2020	01/04/2020
Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	01/01/2020	01/04/2020
Asalariado	01/07/2019	01/07/2019

FUENTE: Cédulas de Identificación Fiscal

De lo anterior, también se observa que para la fecha del contrato el proveedor no contaba con la actividad para la cual fue contratado, por lo que se presume que el proveedor adjudicado no contaba en el momento de la cotización y de la contratación con los recursos técnicos, humanos y económicos, por lo que no se puede acreditar que se aseguraran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- b) Para el contrato núm. 206/2020 referente al servicio de mantenimiento correctivo urgente por la contingencia COVID-19 a equipos electromédicos y electromecánicos de la red estatal de hospitales de Veracruz 2020, se adjudicó por el procedimiento de licitación simplificada en el cual la adjudicación se deriva de una invitación a 8 proveedores, de los cuales a 7 les fueron adjudicados 52 partidas, bajo el concepto de Servicio de mantenimiento correctivo urgente por la contingencia de la COVID-19 a

equipos electromédicos y electromecánicos de la red de hospitales de Veracruz 2020. De lo anterior se observó que de los proveedores la mayoría de las actividades se encuentran modificadas entre 2018, 2019 y 2020, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2020
DATOS DE LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES

Proveedor	Actividades Económicas RFC	Fecha de alta
Persona Física (Adjudicado)	Fabricación de equipo y aparatos para uso médico, dental, para laboratorio y de máxima autoridad	07/01/2020
	Fabricación de instrumentos y aparatos ópticos de uso oftálmico	07/01/2020
	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión	07/01/2020
	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios	09/01/2020
Persona Física 1	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	28/03/2008
	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios.	28/03/2008
	Otros trabajos de acabados en edificaciones	14/02/2018
	Otras instalaciones y equipamiento en construcciones	14/02/2018
Persona Física 2	Fabricación de equipo y aparatos para uso médico, dental, para laboratorio y de máxima autoridad	06/01/2020
	Fabricación de instrumentos y aparatos ópticos de uso oftálmico	06/01/2020
	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión	06/01/2020
	Transporte de pasajeros en taxis de ruleteo	14/11/2016
	Agentes, ajustadores y gestores de otros seguros	14/05/2018
Persona Física 3	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	01/04/2019
	Administración y supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil u obra pesada	01/04/2019
	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión	01/03/2017
	Comercio al por menor bisutería y accesorios de vestir, como pañoletas, mascaradas, etc	01/03/2017
	Servicios de ingeniería	01/04/2019
	Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje	01/04/2019
	Construcción de vivienda unifamiliar	01/04/2019
Persona Moral 1	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	01/04/2018
	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera	01/04/2018
	Alquiler de otros artículos para el hogar	01/04/2018
	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	31/07/2019
	Comercio al por mayor de pintura (Excepto en aerosol)	01/04/2018
	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería	01/04/2018
Persona Física 4	Reparación y mantenimiento de otros equipos electrónicos y de equipo de precisión	10/01/2018
	Restaurantes de comida para llevar	01/01/2019
	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	10/01/2018
	Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos	15/09/2019

FUENTE: Cédulas de Identificación Fiscal

De lo anterior, se observa que los proveedores invitados a participar tenían dadas de alta actividades distintas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) antes del

2018, mientras que el proveedor adjudicado sólo tenía 5 meses de estar dado de alta en el SAT (7 de enero de 2020), como lo muestra su cédula de identificación fiscal, asimismo, el proveedor adjudicado presentó la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT el día 8 de junio de 2020, en la cual el SAT da una opinión NEGATIVA al no tener presentadas las declaraciones de enero a marzo de 2020, a lo que posteriormente, el día 24 de junio de 2020 presentó una nueva opinión ahora con la resolución POSITIVA, de lo cual no se puede comprobar que a junio de 2020 el proveedor tuviera operaciones y por consecuencia experiencia para la actividad en la cual fue contratado, ya que dicha opinión positiva se genera por el cumplimiento en la presentación de sus obligaciones fiscales y no por el correcto entero de los impuestos que se declaran. Por otro lado, dentro de la documentación de pago del proveedor se presentó un estado de cuenta del mes de julio de 2020 donde se observa que en el mes tuvo un total de depósitos por 13.0 miles de pesos (incluido un préstamo por 0.8 miles de pesos) y retiros por 10.3 miles de pesos, esto no parece congruente, ya que los servicios para los cual fue contratado precisamente se prestaron durante el mes de julio de 2020 y en el estado de cuenta del proveedor no se ven movimientos derivados de dichas actividades; de lo anterior, se presume que el proveedor adjudicado no contaba en el momento de la cotización y de la contratación con los recursos técnicos, humanos y económicos, por lo que no se puede acreditar que se aseguraran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- c) Para el contrato núm. 069/2020 referente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a ventiladores volumétricos de la red hospitalaria, se adjudicó por el procedimiento de licitación simplificada de la cual se observó que a la fecha de la firma del contrato el 20 de abril de 2020, el proveedor no cumplía con los requisitos solicitados en la notificación de fallo de fecha 17 de abril de 2020, en la cual se le requería para la celebración del contrato, que presentara la constancia del cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales federales, las cuales deberán tener con máximo 30 días de haber sido expedidas, dichas constancias reflejan que fueron solicitadas los días 22 y 25 de mayo de 2020, es decir, 32 y 35 días posteriores a la celebración del contrato. De lo anterior dentro de la documentación de otros expedientes y pagos, se anexó un estado de cuenta bancario del proveedor adjudicado del mes de mayo de 2020 en donde se observa que tiene un saldo inicial de 19.9 miles de pesos, cero depósitos en el mes y retiros por 10.6 miles de pesos, esto no parece congruente, derivado a que los servicios para el cual fue contratado precisamente se prestaron durante los meses de abril y mayo de 2020 y en el estado de cuenta del proveedor no se ven movimientos derivados de dichas actividades, de lo anterior se presume que el proveedor adjudicado no contaba en el momento de la cotización y de la contratación con los recursos técnicos, humanos y económicos, por lo que no se puede acreditar que se aseguraran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- d) Para el contrato núm. 101/2020 referente a la adquisición de insumos para la elaboración de ovitrampas, para la lucha contra el dengue, se adjudicó por el procedimiento de licitación simplificada en el cual se observó que en el expediente de adjudicación mediante la cédula de identificación fiscal se observa que el proveedor adjudicado tenía en 2014 como actividad económica “Servicios de contabilidad y auditoría” y hasta octubre y noviembre de 2020 las actividades de “Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina”, “Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo”, “Comercio al por mayor de productos químicos para su uso industrial” y “Comercio al por mayor de ropa”, es decir, dichas actividades con solo 8 meses antes del contrato, por lo que no es posible verificar que el proveedor contara con la experiencia necesaria para la actividad para la cual fue contratado.

Por otra parte, con la revisión de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el expediente de los proveedores participantes, se verificó que en las hojas membretadas de dichos participantes se observa la misma dirección al pie de la hoja, a pesar de que son razones sociales distintas e incluso se puede apreciar el mismo formato en ambas propuestas, del mismo modo se verificó mediante su cédula de identificación fiscal que los proveedores realizan modificaciones de sus actividades el mismo día como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2020
DATOS DE LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES

Proveedor	Actividades Económicas RFC	Fecha de alta
Persona Moral (Adjudicado)	Servicios de contabilidad y auditoría	23/04/2014
	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina	01/10/2019
	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	01/11/2019
	Comercio al por mayor de productos químicos para uso industrial	01/11/2019
	Comercio al por mayor de ropa	01/11/2019
Persona Moral 1	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina	01/11/2019
	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	01/11/2019
	Comercio al por mayor de productos químicos para uso industrial	01/11/2019
	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	01/11/2019

FUENTE: Cédulas de Identificación Fiscal

De lo anterior se presume que los proveedores participantes se encuentran vinculados entre sí; asimismo, de que el proveedor adjudicado no contaba en el momento de la cotización y de la contratación con los recursos técnicos, humanos y económicos, por lo que no se puede acreditar que se aseguraran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- e) Para el contrato núm. 350/2020 referente a la adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, cámaras, fotográficas y de video, se adjudicó por el procedimiento de licitación simplificada en el cual se observó en el expediente de adjudicación mediante constancia de situación fiscal que el proveedor dio de alta el día 1 de enero de 2020 la actividad de “Agencias de publicidad” y el día 1 de marzo de 2020, es decir, sólo 7 meses antes de ser contratado, las actividades de “Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio”, “Comercio al por mayor de computadoras y sus accesorios”, “Comercio al por mayor de productos farmacéuticos”, “Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina” y “Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina”, cabe mencionar que se presume que la empresa no contaba con actividad previa de algún tipo, pues en la constancia no se muestra alguna actividad antes de esas fechas, por lo que no es posible verificar que el proveedor contara con la experiencia necesaria para la actividad para la cual fue contratado, asimismo los proveedores invitados (personas físicas) fueron dados de alta y modificados sus actividades en 2019 y 2020, en especial el proveedor persona física número 2, el cual fue dado de alta en el régimen de personas físicas con actividades profesionales el 28 de septiembre de 2020, es decir con sólo 8 días antes de ser invitado a participar, por lo cual no es congruente su invitación; además de que las actividades que le fueron dadas de alta corresponden a las misma con las que cuenta el proveedor persona moral (adjudicado); asimismo, el proveedor invitado persona física número 1 no cuenta con la actividad para la cual fue solicitada para cotizar ya que cuenta con las actividades de “Servicios de contabilidad y auditoría”, “Uniformes y prendas de vestir”, entre otros, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2020
DATOS DE LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES

Proveedor	Actividades Económicas RFC	Fecha de alta
Persona Moral (Adjudicado)	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	01/03/2020
	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios	01/03/2020
	Agencias de publicidad	01/01/2020
	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	01/03/2020
	Comercio al por mayor de papelería para uso escolar y de oficina	01/03/2020
	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	01/03/2020
Persona Física 1	Servicios de contabilidad y auditoría	01/02/2019
	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera	01/09/2019
	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	01/09/2019
	Uniformes y prendas de vestir	01/02/2019
Persona Física 2	Asalariado	01/01/2017
	Comercio al por mayor de papelería para uso escolar y de oficina	28/09/2020
	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	28/09/2020
	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	28/09/2020
	Agencias de publicidad	28/09/2020
	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	28/09/2020
	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios	28/09/2020

FUENTE: Cédulas de Identificación Fiscal

De lo anterior, se presume que el proveedor adjudicado no contaba en el momento de la cotización y de la contratación con los recursos técnicos, humanos y económicos, por lo que no se puede acreditar que se aseguraran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- f) Para el contrato núm. 150/2020 referente a la adquisición de insumos y/o equipamiento para atender la contingencia generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), se adjudicó por el procedimiento directo por excepción de ley, el proveedor adjudicado muestra actividades dadas de alta en la cédula de identificación fiscal el día 1 de octubre de 2019, es decir, sólo 6 meses antes de su contratación.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2020
DATOS DE LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES

Proveedor	Actividades Económicas RFC	Fecha de alta
Persona Física (Adjudicado)	Industrias conexas a la impresión, como la encuadernación y la elaboración de placas, clichés, grabados y otros productos similares.	01/10/2019
	Confección de productos bordados y deshilados como servilletas, manuales, rebozos	01/10/2019
	Impresión de formas continuas y otros impresos	01/10/2019

FUENTE: Cédulas de Identificación Fiscal

De lo anterior, se presume que el proveedor adjudicado no contaba en el momento de la cotización y de la contratación con los recursos técnicos, humanos y económicos, por lo que no se puede acreditar que se aseguraran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; y la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26, 36, 45, 60 y 61.

2020-1-01101-19-1414-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron para los contratos números 021/2020, 206/2020, 069/2020, 101/2020, 350/2020 y 150/2020 que los

proveedores contaran en el momento de la cotización y de la contratación con los recursos técnicos, humanos y económicos, que permitieran asegurar que se garantizaron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y del contrato número 101/2020, no observaron que los proveedores se encontraban vinculados entre sí, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; y de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26, 36, 45, 60 y 61.

14. Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, facturas, notas de requisiciones, actas de entrega-recepción y entradas de almacén de los contratos números 072/2020, 0101/2020, 0340/2020, 069/2020, 0206/2020, 0204/2020, 0361/2020, 007/2020, 0129/2020, 018/2020, 0131/2020, 0120/2020, 0399/2020, 0111/2020, 0150/2020, 078/2020, 021/2020 y 350/2020 se constató que los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares establecidos en los mismos, de acuerdo a las cantidades y especificaciones pactadas, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales; los pagos realizados con recursos del FASSA 2020 se encontraron soportados con la documentación original que acredita la entrada de almacén o en su caso el cumplimiento del servicio.
- b) De los contratos números 007/2020, 129/2020, 169/2020, 018/2020, 131/2020, 120/2020 correspondientes a la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos y nota informativa del 23 de marzo de 2021, signada por la Encargada del Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa de los SESVER, se verificó que no se adquirieron con recursos del FASSA 2020 medicamentos controlados y de alto costo.

Transparencia

15. Con la revisión de la página de Internet de la SHCP y de los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, se verificó que los SESVER reportaron a la SHCP los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2020 sobre el ejercicio y destino de los recursos, con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos y de manera pormenorizada el avance físico a través de los formatos Nivel Financiero y Avance de Indicadores, y fueron publicados en la página de Internet de la SEFIPLAN; así como en la Gaceta Oficial del Estado con un desfase de 15 a 30 días; sin embargo, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero por 6,931,216.9 miles de pesos, no es coincidente con el monto reflejado en los registros contables por un importe de 6,978,506.5 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/OIC/SS-SESVR/CP2020/17/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) en 2020 en el cual se contempló la evaluación de los recursos del FASSA 2019, los cuales se evaluaron y publicaron en la página de internet <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales/> de SEFIPLAN y en la página de internet <https://www.ssaver.gob.mx/pae/pae/programa-anual-de-evaluacion-pae-2020/> de los SESVER.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 2,282,276.46 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 356,124.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,480.60 pesos se generaron por cargas financieras; 1,926,152.46 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,881,860.9 miles de pesos, que representó el 84.3% de los 6,978,506.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa no había pagado el 2.7% por 188,877.3 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2021, aún no pagaba el 0.1% por 817.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa del fondo, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos, servicios personales y adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,926.1 miles de pesos, los cuales representan el 0.1% de la muestra auditada, por la falta de la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobro un trabajador durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2020 y por el pago a 1,147 trabajadores eventuales del concepto "compensación de impuesto por pago de gratificación", concepto que no se encuentra establecido dentro del contrato individual de trabajo por tiempo fijo, asimismo, no es un concepto establecido como prestación de ley, las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplió en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero no es coincidente con el monto reflejado en los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

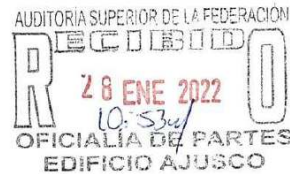
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGF/SFRF/0112/01/2022 de fecha 24 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 10, 12 y 13 se consideran como no atendidos.



Oficio No. DGF/SFRF/0112/01/2022
24 de enero de 2022, Xalapa-Enríquez, Veracruz
ASUNTO: Se envía Acuerdo de Inicio con relación a la Auditoría 1414-DS-GF, FASSA, Cuenta Pública 2020.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B", DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN



PRESENTE

Con fundamento en el artículo 30 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado del oficio número CGE/0826/2021, de fecha 03 de mayo del 2021, mediante el cual he sido ratificada como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), me permito exponer lo siguiente:

En alcance a mis similares DGF/SFRF/2626/12/2021 y DGF/SFRF/0013/01/2022, de fechas 29 de diciembre de 2021 y 4 de enero de 2022, relacionados con la Auditoría 1414-DS-GF, denominada "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA), Cuenta Pública 2020; respecto a la cual, la Auditoría Superior de la Federación hizo del conocimiento de esta Subdirección de Fiscalización a los Recursos Federales, los casos en los que es necesario evidenciar el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas; por lo que le hago llegar copia simple del oficio número OIC/SS-SESVER/RA/0213/2022, de fecha 21 de enero de 2022 y recibido el día 24 del mismo mes y año, signado por la M.A. Enma Patricia García Rodríguez, Encargada del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el O.P.D. Servicios de Salud de Veracruz, a través del cual remite copia certificada del Acuerdo de Inicio de Investigación número OIC/SS-SESVER/ASF-2020/06/2022, relacionado con el resultado número 9.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

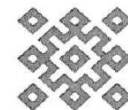
ATENTAMENTE

M.A.P. IXCHEL ELIZALDE SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN A LOS
RECURSOS FEDERALES Y ENLACE ANTE LA ASF



C.c.p. Mtro. Miguel Montoya Barradas.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Para su conocimiento.
L.C. Jorge Eduardo Sisnigá Fernández.- Director Administrativo de SESVER.- Mismo fin.
M.A. Enma Patricia García Rodríguez.- Encargada del Órgano Interno de Control en la S.S. y O.P.D. SESVER.- Mismo fin.
L.C. Martha Verónica Durante Marini.- Jefa del Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa de SESVER.- Mismo fin.
Archivo / Minutario.
IES/ssa/erm

Calle Ignacio de la Llave No. 105
C.P. 91055, Xalapa, Veracruz
Tel. 228 841 60 00 Ext. 3803 y 3860
www.veracruz.gob.mx/contraloria



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Planeación y los Servicios de Salud, ambos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 69, fracción IV
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019, artículos 9, fracción VI y 10; de la Ley del Ejercicio Profesional para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, párrafo segundo, 19; del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 2539, 2540 y 2541, y de los requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 11 de junio de 2011 por la Secretaría de Salud; de la Ley Federal de Trabajo artículos 24 y 25, y de los contratos individuales de trabajo por tiempo fijo, cláusulas primera, segunda, tercera y quinta; y de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26, 36, 45, 60 y 61.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.